



## REQUISITOS DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS

...que desde el 1º de Enero al 30 de Abril se recepcionarán las solicitudes de los postulantes acompañadas de sus antecedentes debidamente certificados...

...que los postulantes deberán cumplir con los requisitos legales establecidos y presentar constancia del COER de no hallarse cumpliendo sanción del Tribunal de Honor o en juzgamiento o en litigio por razones éticas con él así como de encontrarse al día, en todo momento, con sus obligaciones pecuniarias con el Colegio...

...que las presentaciones de los postulantes que soliciten el reconocimiento o la certificación de la condición de especialistas se deberán hacer, POR ESCRITO, en la sede del C.O.E.R...

...que las informaciones, datos o antecedentes que se aporten se considerarán EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA...

...que las informaciones, datos y antecedentes deberán presentarse en sus originales acompañados de sus fotocopias para ser constatados por la CEO o con fotocopias autenticadas por Escribano Público o por Juez competente...

...que la recepción de los títulos y antecedentes éticos, técnicos, científicos y profesionales se hará bajo recibo en la sede del COER...

...que, conjuntamente con la presentación, el postulante deberá satisfacer, por escrito, en la planilla que se le proveerá, junto con sus datos, lo que se le requiera como conocimiento básico que se debe poseer y respetar de las legislaciones que rigen el ejercicio de la Odontología y la cuestión de las especialidades en la Provincia de Entre Ríos...

...que el concepto de especialidades está subordinado específicamente a las ramas fundamentales de la enseñanza de la carrera de Odontología en las Facultades Nacionales Oficiales de Odontología...

...que sólo se aceptarán las postulaciones para la materia de la que se trate en su totalidad, esto es, no se podrá solicitar el reconocimiento parcial de la materia...

...que las postulaciones con las informaciones, datos o antecedentes así como el procedimiento para su admisión, registro y consideración por la C.E.O. serán uno por cada especialidad por la que se presenten...

...que las postulaciones para CERTIFICAR la condición de especialista por primera vez por haber cursado y obtenido el título en Facultad Nacional de Odontología deberán acompañarse con el título original, NO con certificados provisorios...

...que quienes se postulen ante la C.E.O. A CERTIFICAR la condición de especialista por primera vez, por haber cursado y obtenido el título en facultades privadas u oficiales, deberán acompañar su presentación con una constancia de que el diploma expedido está reconocido por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) pues, de no ser así, el procedimiento legalmente establecido cambia totalmente...

...que, conjuntamente con la presentación, los postulantes A ACCEDER a la condición de especialista o A CERTIFICAR (Revalidar) esa condición luego de los ocho años de obtenida ante la C.E.O., deberán abonar el 50% de los aranceles establecidos, debiendo oblar el remanente arancelario, con el valor que corresponda en su momento si acceden a la etapa de los exámenes teórico-prácticos legalmente establecidos mientras que, quienes se presenten A CERTIFICAR la condición de especialista por primera vez, por haber cursado y obtenido el título en Facultad Nacional de Odontología deberán abonar con su solicitud, al postularse, la totalidad de los valores arancelarios estipulados.